



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### REALES ORDENES

#### Subsecretaría

#### DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los jefes y capitán del Cuerpo de Estado Mayor comprendidos en la siguiente relación, que da principio con el coronel D. Rodrigo Carrillo de Albornoz y termina con el capitán D. Angel Negrón Cuevas, pasen a servir los destinos y a las situaciones que se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

#### Relación que se ota

#### Coroneles

- D. Rodrigo Carrillo de Albornoz, de disponible en la primera región, a la Capitanía general de la segunda (F.).
- » Rafael Páramo y Bureau, ascendido, continúa de supernumerario en el Instituto Geográfico y Estadístico.
- » José Sánchez Ocaña y Beltrán, ascendido, a disponible en la primera región.

#### Tenientes coroneles.

- D. Rafael Vidart y Vargas Machuca, de disponible en la primera región, a jefe de Estado Mayor de la primera división de Caballería (V.).
- » Abilio Barbero Saldaña, de disponible en la primera región, al Gobierno militar de El Ferrol.

#### Comandantes.

- D. Antonio Villamil Magdalena, de disponible en la octava región, al Gobierno militar de Gran Canaria (F.).
- » Manuel Álvarez de Sotomayor, de la plantilla de Comisiones Geográficas, a la Comandancia general de Melilla (V.).
- » Julio Peñas Gallego, cesó de ayudante del General Martín Sedeño, a disponible en la séptima región.

- D. Julio Suárez Llanos, de la Comandancia general de Melilla, a disponible en la sexta región.
- » Ramón Olivera González, ascendido, a disponible en la primera región.

#### Capitán

- D. Angel Negrón Cuevas, de la Capitanía general de la sexta región, a la de la primera.

Madrid 28 de agosto de 1923.—Aizpuru.

#### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto lo manifestado por V. E., el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer pase a situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Las Palmas, el teniente coronel de Estado Mayor D. Cayetano Benítez Vilar, con destino en el Gobierno militar de Cartagena.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de la tercera región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Negociado de asuntos de Marruecos

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado del 18 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el teniente de Ingenieros D. Gonzalo Herrán Rodiles, de la compañía complementaria de Melilla del primer regimiento de Ferrocarriles, pase destinado a la intervención militar de la zona de Melilla (Servicios Jafifanos); quedando en situación de supernumerario sin sueldo, afecto a esa Comandancia general, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección 13.ª del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Alto Comisario de España en Marruecos en 18 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería D. Santiago Roviralta Matallana, supernumerario sin sueldo, afecto a esa Comandancia general y en la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3, cause baja en la misma y pase destinado a la Intervención Militar de la Zona de Larache (Servicios Jalifianos), continuando en la situación de supernumerario sin sueldo en que se encuentra, toda vez que ha de seguir percibiendo sus haberes con cargo a la sección 13.ª del presupuesto del Ministerio de Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 15 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el suboficial D. Luis Avilés Orés, del regimiento de Infantería Africa núm. 68, y el sargento Federico Badia Fos, del de San Fernando núm. 11, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, en vacantes de plantilla que de sus clases existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 15 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los cabos y soldados de Infantería y Caballería comprendidos en la siguiente relación, que dá principio con José Portillo Serra y termina con Abraham Ortega Serrano, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, en vacantes de plantilla que de dichas clases existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y séptima regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### *Relación que se otta.*

##### **A los tabores de Infantería.**

Cabo, José Portillo Serra, del regimiento Valencia, 23.  
Otro, Leonardo Sanz Jimeno, del de Cerifola, 42.  
Otro, Leopoldo Sánchez Infantes, del de Extremadura 15.  
Otro, Benito Benito Bartolomé, del de Asturias, 31.  
Soldado, Angel González Alcaraz, del de San Marcial, 44.  
Otro, Cipriano Santos Rodríguez, del de Borbón, 17.  
Otro, Miguel Andrés Grangel, del de Isabel II, 32.  
Otro, Pedro Pardo Martínez, del de Ballón, 24.  
Otro, Domingo González Piffelro, del de Cartagena, 70.  
Otro, Diego Sánchez Morillas, del de San Fernando, 11.

##### **Al Tabor de Caballería**

Cabo, Simeón Orangurea Díaz, del regimiento Lanceiros España, 7.

Cabo, Francisco Domínguez Villero, del regimiento Lanceiros Villaviciosa, 6.

Soldado, Mariano Martín del Caño, del de Dragones Santiago, 9.

Otro, Fernando Merino González, del de Cazadores Alfonso XIII, 24.

Otro, Dulcenombre Olmo Clavijo, del de Lanceiros Reina, 2.

Otro, Abraham Ortega Serrano, del mismo.

Madrid 27 de agosto de 1923.-Aizpuru.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Alto Comisario de España en Marruecos en 18 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el sargento Francisco Aguirre Murúzabal, del regimiento de Infantería América núm. 14, pase destinado a la Intervención Militar de la Zona de Larache (Servicios Jalifianos); figurando en los extractos del citado regimiento «como presente y sin haber», toda vez que ha de percibirlos con cargo a la sección 13.ª del presupuesto del Ministerio de Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Alto Comisario de España en Marruecos en 17 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado Daniel Pombal Alonso, que presta sus servicios como escribiente en la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3, cese en su cometido y cause alta en el Cuerpo a que pertenece, batallón de Cazadores Tarifa núm. 5, como «presente y con haber».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 23 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado Diego Rivas Muñoz-Repiso, de la Inspección general de Intervención Militar y tropa Jalifiana, pase destinado a la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, el que continuará figurando «como presente y sin haber» en los extractos del cuerpo a que pertenece, regimiento de Infantería Covadonga núm. 40, toda vez que ha de seguir percibiendo sus haberes por la sección 13.ª del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 15 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los cabos, corneta y soldados de Infantería, Caballería, Ingenieros e Intendencia comprendidos en la siguiente relación, que dá principio

con Pedro Jiménez Blázquez y termina con Claudino Mauriño Sotelo, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, en vacantes de plantilla que de dichas categorías existen.  
De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 27 de agosto de 1923.

**AIZPURU**

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita*

**A los tabores de Infantería.**

- Cabo, Pedro Jiménez Blázquez, del regimiento Extremadura, 15.
- Otro, Timoteo Peralta Semprún, del de San Fernando, 11.
- Otro, Primo Remacha Díaz, del de Valencia, 23.
- Corneta, Vicente Pallas Cerverá, del de Galicia, 19.
- Soldado, Bonifacio Caballero, del de Isabel la Católica, 54.
- Otro, Santiago Morán Gil, del mismo.
- Otro, Cecilio Merino Fuentes, del de Melilla, 59.
- Otro, Juan Sánchez Cortés, del mismo.
- Otro, Félix Lechón Delgado, del de Africa, 68.
- Otro, Miguel Zarzoso Pon, de la quinta Comandancia de tropas de Intendencia.
- Otro, Pedro Pizones Rodríguez, de la Comandancia de Ingenieros de Melilla.
- Otro, Félix Echevarría Garnica, del batallón de Cazadores Segorbe, 12.
- Otro, Marino López Alonso, del regimiento de Infantería Toledo, 35.
- Otro, Dositeo Pozo Fernández, del de Navarra, 25.
- Otro, Lucas Cano Soria, del batallón Cazadores Chicana, 17.
- Otro, Enrique Luis Alcalá Bilbao, del regimiento de Infantería Guipúzcoa, 53.
- Otro, Julián Bilbao Zaldival, del mismo.
- Otro, Julio Domínguez Rodríguez, del de Toledo, 35.

Soldado, José Sánchez Costa, del regimiento de Infantería Serrallo, 69.  
Otro, Antonio Castro Saavedra, del de Príncipe, 3.

**A los tabores de Caballería.**

- Soldado, Manuel Fernández Rodríguez, del regimiento Cazadores Lusitania, 12.º de Caballería.
  - Otro, Plácido Justo Carnero, del de Lanceros España, séptimo ídem.
  - Otro, Julián Merino Alvarez, del de Farnesio, quinto ídem.
  - Otro, Martín Lázaro Mateo, del mismo.
  - Otro, Casimiro Molina Garijo, del de Cazadores Treviño, 26.º de ídem.
  - Otro, Esteban Lis Sales, del de Tardir, 29.º ídem.
  - Otro, Antonio Tárrega Peral, del de Treviño, 26.º ídem.
  - Otro, José Gómez Marcella, del mismo.
  - Otro, Eugenio Frutos Rojo, del de Lanceros Farnesio, quinto ídem.
  - Otro, José Arribas Fuentes, del mismo.
  - Otro, Florentino Garduño Izquierdo, del mismo.
  - Otro, Fernando Rodríguez Lorenzo, del de Cazadores Vitoria, 28.º ídem.
  - Otro, Claudino Mauriño Sotelo, del mismo.
- Madrid 27 de agosto de 1923.—Aizpuru.

**Oficina Central del Voluntariado para Africa (Negociado de Asuntos de Marruecos).**

**DESTINOS**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los voluntarios comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Diego Carrillo Delgado y termina con Ramón Balseiro Fernández, alistados con los beneficios que señala el real decreto de 28 de marzo último (D. O. núm. 70), Voluntariado para Africa, procedentes de las oficinas delegadas que se expresan, pasen destinados en las clases que se indican, a los cuerpos que se les señala.  
De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 27 de agosto de 1923.

**AIZPURU**

Señor...

*Relación que se cita*

Clases	NOMBRES	Oficina donde han sido alistados	Cuerpos a que se les destina
Soldado	Diego Carrillo Delgado	Reg. Inf. <sup>a</sup> Castilla	
Otro	Antonio Mena Sans	Idem Infante	
Otro	Antonio Garrido del Val	Idem	Reg. Inf. <sup>a</sup> Melilla.
Otro	Lucio Antón Andrés	Idem	
Otro	Rafael Luis Fuentes	Caja recluta Granada	
Otro	José Martínez Viles	Idem Badajoz	Reg. Alcántara, 14 Cab. <sup>a</sup>
Otro	José Partido Tena	Idem	
Otro	Ricardo Mas Blasco	Idem San Sebastián	Com. <sup>a</sup> Art. <sup>a</sup> Melilla.
Trompeta	Manuel Rivera García Muñoz	Idem Madrid	Idem tropas Intendencia Melilla.
Soldado	Juan Montero Ovejero	Idem San Sebastián	Idem Ing. Melilla.
Otro	Manuel García Navas	Idem Ciudad Real	Comp. <sup>a</sup> mixta Sanidad militar Melilla.
Otro	Ramón Balseiro Fernández	Idem Algeciras	
	Total, 12.		

Madrid 27 de agosto de 1923.—Aizpuru.

**Sección de Infantería**

**APTOS PARA ASCENSO**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les correspondía, hecha por V. E. a favor de los alféreces de Infantería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Antonio Torregrosa Maestre y termina con don

Simón Estables Cobefio, con arreglo a la ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. núm. 104) y por reunir las demás condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 8).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 28 de agosto de 1923.

**AIZPURU**

Señores Capitanes generales de la segunda y tercera regiones y Comandante general de Ceuta.

*Relación que se cita*

- D. Antonio Torregrosa Maestre, del regimiento Guadaluajara, 20.  
 > Pedro Cabezudo Campillo, del de Córdoba, 10.  
 > Antonio Cosidó Díaz Valmaseda, del batallón de Cazadores Figueras, 6.  
 > Ricardo Talens Prat, del de Talavera, 18.  
 > Simón Estables Cobeño, del mismo.

Madrid 28 de agosto de 1923.—Aizpuru.

## ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. E. cursó a este Ministerio, con escrito de fecha 28 del mes actual, formulada a favor del suboficial de complemento, con destino en el batallón expedicionario del regimiento del Rey núm. 1, D. Pedro Rodríguez Torres, y acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, en atención a haber sido conceptuado apto para el ascenso y lo que preceptúan las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 y 21 de octubre de 1921 (D. O. núms. 293 y 236, respectivamente), el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta y conceder el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería al citado suboficial, asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha, y quedando afecto al mencionado Cuadro.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

## CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Producida una vacante de docente ayudante de profesor en la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, que deberá proveerse en la forma que determina el real decreto de 21 de mayo de 1920 (D. O. núm. 113), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso, promoviendo con antelación suficiente sus instancias los aspirantes que deseen ocuparla, para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, siendo cursadas directamente por los jefes de los Cuerpos o Dependencias donde presten sus servicios y de hechos, así como los demás documentos justificativos de sus méritos, según preceptúa el artículo 13 del referido real decreto de 21 de mayo de 1920.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

## INUTILES

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa Comandancia general, a petición del sargento del Tercio de Extranjeros Fernando Carrasco Magro, y resultando probado que la inutilidad que actualmente padece fué a consecuencia de herida de arma de fuego producida por el enemigo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del mes actual, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército, por hallarse comprendido en el artículo primero de la ley de 8 de julio de 1860 y no en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), que da derecho a ingreso en el Cuerpo de Invalidos, que solicita, debiendo cesar en el percibo de la paga, si estuviese disfrutando, por fin del co-

rriente mes y hacerle el señalamiento de haber pasivo que le corresponda por fin del mismo, el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Invalidos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa región a petición del cabo del Tercio de Extranjeros José Vázquez Fernández, y resultando probado que la inutilidad que actualmente padece fué a consecuencia de herida de arma de fuego producida por el enemigo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del mes actual, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército por hallarse comprendido en el artículo primero de la ley de 8 de julio de 1860 y no en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88) que da derecho a ingreso en Invalidos, que solicita en primer término, debiendo cesar en el percibo de los haberes, si los estuviese disfrutando, por fin del corriente mes y hacerle el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Invalidos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa región a petición del soldado de Infantería José Artero Sánchez, y resultando probado que la inutilidad que actualmente padece fué a consecuencia de herida de arma de fuego producida por el enemigo, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del mes actual, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército por hallarse comprendido en el artículo primero de la ley de 8 de julio de 1860 y no en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88) que da derecho a ingreso en Invalidos, que solicita, debiendo cesar en el percibo de los haberes, si los estuviese disfrutando, por fin del corriente mes y hacerle el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Invalidos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa región a petición del soldado del Tercio de Extranjeros Miguel López López, y resultando probado que la inutilidad que actualmente padece fué a consecuencia de herida de arma de fuego producida por el enemigo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del mes actual, se ha servido disponer que el interesado cause baja en

el Ejército por hallarse comprendido en el artículo primero de la ley de 8 de julio de 1860 y no en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88) que da derecho a ingreso en el Cuerpo de Inválidos, que solicita, debiendo cesar en el percibo de los haberes, si los estuviese disfrutando, por fin del corriente mes y hacerle el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: En vista del expediente instruido en esta región a petición del soldado de Infantería Juan Vilches Delgado, y resultando probado que la inutilidad que actualmente padece fué a consecuencia de herida de arma de fuego producida por el enemigo, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 de mes actual, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército por hallarse comprendido en el artículo primero de la ley de 8 de julio de 1860 y no en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88) que da derecho a ingreso en el Cuerpo de Inválidos, debiendo cesar en el percibo de los haberes, si los estuviese disfrutando, por fin del corriente mes y hacerle el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

LUIS AIZPURU Y MONDEJAN

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 8 del mes actual, promovida por el alférez de complemento, afecto al regimiento de Infantería Alcántara núm. 58, D. Felipe Fernández García, en súplica de que se le concedan quince días de licencia por asuntos propios para París (Francia), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, debiendo observar mientras permanezca en el extranjero las prescripciones de los artículos cuarto, quinto, sexto y séptimo de la real orden circular de 10 de junio de 1920 (D. O. núm. 130).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la cuarta región.

### PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 11 de junio último, promovida por el sargento del batallón de Cazadores Las Navas núm. 10, D. Teodoro Ors Ors, en súplica de que se le conceda la pensión correspondiente por la acumulación de cuatro cruces del Mérito Militar, con distintivo rojo, que posee, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, en 26 de julio próxi-

mo pasado, ha tenido a bien conceder al recurrente, por tal concepto, la pensión mensual de siete pesetas cincuenta céntimos, como comprendido en el artículo 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660.)

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Caballería

### DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Basilio Losada Pascual y termina con D. Enrique Granell Zamorano, pasen a las situaciones o a servir los destinos que en la misma se les señala, con arreglo a las disposiciones que se consignan, incorporándose con urgencia los destinados a Africa. Es asimismo la voluntad de S. M. que los alféreces ascendidos de la Academia del Arma, continúen, no obstante su destino a Cuerpo, en la misma Academia en concepto de agregados hasta la fecha que indica la real orden de 2 del mes actual (D. O. núm. 168).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita.

Teniente coronel.

(Artículo 10).

D. Basilio Losada Pascual, ascendido, del regimiento de Cazadores Victoria Eugenia, 22, a disponible en la tercera región.

Comandantes.

(Artículo 1.º)

D. Armando Mundo Mor, disponible en la tercera región, al regimiento de Cazadores Lusitania, 12.

(Artículo 10).

D. José González González, ascendido, del Depósito de recría y doma de la séptima zona pecuaria, a disponible en la primera región.

» José Cortes Pujadas, ascendido, del Depósito de recría y doma de la cuarta zona pecuaria, a disponible en la segunda región.

» Narciso de la Hoz Sacanellas, disponible en la cuarta región, al Grupo Escuadrones de Canarias.

Capitanes.

(Artículo 1.º)

D. Celso Galmayo de la Torriente, disponible en la primera región, al Depósito de recría y doma de la cuarta zona pecuaria.

» Francisco Lerdo de Tejada y Ganzinotto, disponible en la segunda región, al regimiento de Lanceros S. gundo, 8.

» Antonio de la Torre y de Mora, del regimiento de Cazadores Villarrobledo, 23, al de Lanceros Villaviciosa, 6.

» Manuel Arias Berges, del regimiento de Cazadores Victoria, 28, al de Albuera, 16.

## (Artículo 10).

- D. Ramón Rebolledo Meynet, ascendido, del regimiento de Cazadores Treviño, 26, a disponible en la cuarta región.
- Enrique Durango Pardini, ascendido, de la Academia del Arma, a disponible en la séptima región, continuando en dicho Centro de enseñanza hasta fin de los exámenes extraordinarios del presente curso.
  - Fernando Vea Murguía y Palacio Azaña, ascendido, del regimiento de Lanceros Borbón, 4, a disponible en la sexta región.
  - César Balmori Díaz, del regimiento de Cazadores Alcántara, 14, a disponible en la séptima región.
  - Sebastián Pardini Piñol, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, a disponible en la séptima región.
  - Martín Lacasa Burgos, disponible en Melilla, al regimiento de Cazadores Villarrobledo, 23.

*Africa.*

## Forzosos.

- D. Antonio Santos Gallego, ascendido, del regimiento de Cazadores Lusitania, 12, al de Alcántara, 14.
- Miguel Fagoaga Collazo, ascendido, del regimiento de Cazadores Lusitania, 12, al de Vitoria, 28.

## Capitanes (E. R.)

## (Artículo 10).

- D. José Rodríguez Rey, ascendido, del Depósito de Ganado de Ceuta, a disponible en la segunda región y afecto al segundo regimiento de Reserva.
- Venancio García Hermosilla, ascendido, del Depósito de Remonta, a disponible en la primera región y afecto al primer regimiento de Reserva.
  - Joaquín Roperó Serrano, ascendido, del Depósito de Remonta, a disponible en la primera región y afecto al primer regimiento de Reserva.

## Tenientes.

## (Artículo 1.º).

- D. Juan Sangrán González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, al regimiento de Cazadores Alfonso XII, 21.
- Mariano Gómez Vega, del regimiento de Lanceros Rey, 1, al Depósito de sementales de la sexta zona pecuaria.
  - Luis Jover Bedía, del regimiento de Cazadores Vitoria, 28, a la Yeguada militar de la cuarta zona pecuaria.
  - Salvo Alonso Linaje, del grupo de Caballería de Instrucción, al regimiento Húsares Princesa, 19.
  - Luis Fernández-Cavada Díaz, del regimiento de Dragones Santiago 9, al de Húsares Princesa, 19.

## (Artículo 15).

- D. Pascual Mercader Vallier, del regimiento de Lanceros Reina, 2, al de Húsares Pavía, 20.
- Carlos Lucía Borao, del Depósito de cría y doma de la séptima zona pecuaria, al regimiento de Húsares Princesa, 19.
  - Francisco Urenda Miranda, del Depósito de cría y doma de la cuarta zona pecuaria, al regimiento de Lanceros Rey, 1.
  - Federico Sousa Jiménez, del Depósito de cría y doma de la primera zona pecuaria y en comisión en el destacamento que tiene en El Escorial el Depósito de cría y doma de la cuarta zona, al regimiento de Húsares Princesa, 19, cesando en dicha comisión.

*Regla cuarta de la real orden de 23 agosto de 1921 (D. O. núm. 186).*

- D. Pedro Sánchez-Tirado y Vázquez, a disponible en la primera región, al regimiento de Cazadores Lusitania, 12.
- Joaquín Domínguez Artero, a disponible en la primera región, al regimiento de Cazadores Treviño, 26.
  - Teodoro Carrasco de la Villa, del regimiento de Lanceros Príncipe, 3, al de Treviño, 26.
  - Antonio Sainz Fernández, del regimiento de Lanceros Reina, 2, al de Cazadores Lusitania, 12.

## (Artículo 10).

- D. Juan Escarda Carnero, del regimiento de Cazadores Vitoria, 28, al de Alfonso XII, 24.

*Africa.*

## Voluntarios.

- D. José Calvo Jiménez, del Depósito de sementales de la sexta zona pecuaria, al regimiento de Cazadores Alcántara, 14.
- Antonio Artalejo Campos, del regimiento de Cazadores María Cristina, 27, al de Alcántara, 14.
  - Cosme Churruga Dotres, del regimiento de Cazadores Alcántara, 14, al de Vitoria, 28.

## Tenientes (E. R.)

## (Artículo 1.º).

- D. Conrado de la Peña Martín, ascendido, del regimiento de Cazadores Castilejos, 16, al mismo Cuerpo.
- Gregorio Felipe Martín, ascendido, del regimiento de Cazadores Albuera, 16, al mismo Cuerpo.
  - Eduardo Irisarri Expósito, del regimiento de Cazadores Alfonso XIII, 24, al Depósito de Remonta.
  - Julián Serna Gil, del regimiento de Lanceros Farnesio, 5, al Depósito de Remonta.
  - Ramón González Ramírez, del regimiento de Cazadores Vitoria, 28, al de Lanceros Sagunto, 8.
  - Emilio Riaño Moro, del regimiento de Lanceros Farnesio, 5, al de Talavera, 15.

## (Artículo 10).

- D. Francisco Gutiérrez González, del regimiento de Lanceros Rey, 1 y Escuela de Equitación Militar, en comisión, al regimiento de Lanceros Príncipe, 3, continuando en dicha comisión.
- Bartolomé López Manzanares Ubeda, del regimiento de Lanceros España, 7 y en comisión en la Escuela de Equitación Militar, al regimiento de Húsares Princesa, 19, continuando en dicha comisión.
  - Alberto Vilaplana González, de la Capitanía general de la primera región, al regimiento de Cazadores Alfonso XIII, 24.

*Africa.*

## Voluntario.

- D. Claudio Fernández Martínez, disponible en Melilla, al Depósito de ganado de Ceuta.

## Alféreces.

## (Artículo 1.º)

- D. Abdón López Turrión, del regimiento de Cazadores Teatín, 17, al de Lanceros Reina, 2.

*Ascendidos procedentes de la Academia del Arma.*

- D. Leopoldo Ortega Nieto, al regimiento de Lanceros Farnesio, 5.
- Severino González Fernández, al mismo.
  - Pablo Casado Puchol, al mismo.
  - José Esteban Valdés, al regimiento de Cazadores Calatrava, 30.
  - José Lorient Cancio, al mismo.
  - Manuel Milana Bañeres, al regimiento de Cazadores Victoria Eugenia, 22.
  - José Peñas Vázquez, al regimiento de Lanceros Borbón, 4.
  - Sebastián Rubio Sacristán, al regimiento de Cazadores Alfonso XIII, 24.
  - Iosé Serrano Rosales, al regimiento de Lanceros Príncipe, 3.
  - Francisco Lobo de Noriega, al regimiento de Lanceros España, 7.
  - Alfonso Calvo Jiménez, al regimiento de Lanceros Reina, 2.
  - Manuel Cervera Asenjo, al regimiento de Cazadores María Cristina, 27.
  - Antonio Linares Aparicio, al regimiento de Dragones Santiago, 9.
  - Alfonso Gómez Pineda, al regimiento de Lanceros Príncipe, 3.

## (Artículo 10°)

- D. Carlos Barcón Azcárraga, al regimiento de Lanceros Española, 7.  
 ▶ Justo Pérez Pelayo, al regimiento Lanceros Borbón, 4.  
 ▶ Manuel Bayona Corcuera, al regimiento Dragones Montesa, 10.  
 ▶ José Miguel Bragado, al regimiento de Cazadores Alfonso XI, 24.  
 ▶ Enrique Guilén y de Urzáiz, al mismo.  
 ▶ Pedro Ramonell Boix, al regimiento de Dragones Santiago, 9.  
 ▶ Adolfo Noguera Yanguas, al regimiento de Lanceros Príncipe, 3.  
 ▶ Santiago Calderón y López-Bago, al regimiento de Cazadores Alfonso XI, 21.  
 ▶ José Pérez Enciso, al regimiento de Cazadores Tetuán, 17.  
 ▶ Ismael Rodríguez González, al regimiento Dragones Montesa, 10.  
 ▶ Macrino Santos Hernando, al regimiento de Lanceros Sagunto, 8.  
 ▶ Luis Álvarez Romero, al mismo.  
 ▶ Miguel Camino Marcitllach, al Grupo de Escuadrones de Canarias.

## (Artículo 15).

- D. Eduardo Serna Larios, del regimiento Lanceros Príncipe, 3, al de Húsares Pavia, 20.  
 ▶ Clemente Macías Ramírez, del regimiento Dragones Montesa, 10, al de Húsares Pavia, 20.

*Regla 4.ª de la real orden de 23 de agosto de 1921 (DIARIO OFICIAL núm. 186).*

- D. Enrique Piñeiro de Queral, Marqués de la Mesa de Asta, del regimiento Dragones Montesa, 10, al de Cazadores Lusitania, 12.  
 ▶ José Gutiérrez Dávila, del regimiento Dragones Santiago, 9, al de Cazadores Lusitania, 12.

*Africa.*

## Voluntarios.

- D. Salvador Gallo Aguilera, del regimiento Cazadores Lusitania, 12, al de Vitoria, 28.  
 ▶ Federico Bellod Keller, del regimiento Cazadores Lusitania, 12, al de Taxdir, 29.  
 ▶ César López de Letona y Montojo, del regimiento Lanceros Sagunto, 8, al de Cazadores Vitoria, 28.

## Alféreces (E. R.)

## (Artículo 1.º)

- D. Manuel Hidalgo Lara, del regimiento Húsares Princesa, 19, al de Lanceros Reina, 2.  
 ▶ Ciriaco Valladolid Meva, del regimiento Cazadores Calatrava, 30, al de Húsares Pavia, 20.  
 ▶ José Fernández González, del regimiento Cazadores Treviño, 26, al Grupo Escuadrones de Canarias.  
 ▶ Mario Vicente Clemente, del regimiento Húsares Princesa, 19, al de Cazadores Alfonso XII, 21.  
 ▶ Carlos Tovar Díez, del regimiento Húsares Princesa, 19, al de Lanceros Rey, 1.

## (Artículo 10).

- D. Rafael María Peña, ascendido, del regimiento Cazadores Alfonso XII, 21, al de María Cristina, 27.  
 ▶ Enrique Granell Zamorano, ascendido, del regimiento Cazadores Victoria Eugenia, 22, al de Calatrava, 30.

Madrid 28 de agosto de 1923.—Aizpuru.

**Sección de Artillería**

## DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con Vicente Melara

rín y termina con Aurelio Fernández Fontela, pasen a continuar sus servicios a los cuorpos que en la misma se indican; teniendo lugar el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario e incorporándose con toda urgencia los destinados a unidades de Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

## AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y cuarta regiones y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita*

- Vicente Melara Marín, del regimiento de Artillería de Melilla, al primer regimiento de Artillería pesada (arts. 1.º, 7.º y 9.º).  
 Francisco Baos Sobrino, del regimiento de Artillería a caballo, al regimiento de Artillería de Melilla (art. 1.º y 9.º).  
 D. Alvaro Muñoz Maldonado, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, al regimiento de Artillería a caballo (arts. 1.º, 7.º y 9.º).  
 Enrique Sánchez Gómez, del sexto regimiento de Artillería pesada, a la Comandancia de Artillería de Ceuta (arts. 1.º y 9.º).  
 José Gómez Hernández, del primer regimiento de Artillería pesada, al sexto de igual denominación (art. 8.º).  
 Juan de la Mata Okmeda, del segundo regimiento de Artillería ligera, al primer regimiento de Artillería pesada (arts. 1.º y 9.º).  
 Juan Anguas Delgado, de la Comandancia de Artillería de Larache, al segundo regimiento de Artillería ligera (arta 1.º, 4.º y 7.º).  
 Rafael Moral Prados, del cuarto regimiento de Artillería pesada, a la Comandancia de Artillería de Larache (art. 1.º).  
 Juan Pérez Domínguez, de la Comandancia de Artillería de Larache, al cuarto regimiento de Artillería pesada (arts. 1.º, 4.º y 7.º).  
 José Sierra Romero, del sexto regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de Artillería de Larache (art. 1.º).  
 José Cuadrado Holgado, del regimiento de Artillería a caballo, al sexto regimiento de Artillería ligera (artículos 1.º y 9.º).  
 Honorato Sanz Luengo, de la Comandancia de Artillería de Larache, al regimiento de Artillería a caballo (arts. 1.º, 4.º y 7.º).  
 Aurelio Fernández Fontela, del primer regimiento de Artillería de montaña, a la Comandancia de Artillería de Larache (art. 1.º).

Madrid 27 de agosto de 1923.—Aizpuru.

**Sección de Ingenieros**

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el cabo de Ingenieros del Grupo de Mallorca Bartolomé Torres Fiol, agregado al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, para seguir el curso de Radiotelegrafía, según real orden de 18 de octubre último (D. O. núm. 236), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se reintegre a su destino de plantilla, por no disfrutar de salud para continuar dicho curso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

## AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera región y de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## ESCALA DE COMPLEMENTO DE FERROCARRILES

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los empleados de las compañías ferroviarias que se indican en la siguiente relación con los destinos que en ellas ejercen los interesados, en súplica de que se les conceda el ingreso en la escala de complemento de Ferrocarriles, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por ese Estado Mayor Central e informado por la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles, ha tenido a bien concederles los empleos que también se detallan en dicha relación, de la escala de complemento de Ferrocarriles, con la antigüedad de esta fecha, quedando agregados a los regimientos de esta especialidad para caso de movilización.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

LUIS AZPURU Y MONDEJAR

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta regiones.

*Relación que se cita*

### AL PRIMER REGIMIENTO DE FERROCARRILES

#### Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España.

D. Ignacio Larrumbe Tomás, Interventor, suboficial.  
 > Francisco Sabater Tordera, ídem íd. honorario.

#### Compañía del Ferrocarril Central de Aragón.

D. Luis Moñero García, Inspector de Material, alférez honorario.  
 > Francisco Romero Latorre, Jefe de estación, suboficial ídem.  
 > José Fauri Dolz, ídem íd., íd. íd.  
 > José Rubiols Pallarés, subjefe de maquinistas, suboficial honorario.  
 > Vicente Gil Navarro, ídem íd., íd. íd.  
 > Antonio Cuenca Gil, Encargado de depósito, ídem íd.  
 Francisco Martínez Núñez, Jefe de tren, sargento.  
 Eduardo Larío Coll, Maquinista, sargento honorario.  
 Esteban Larred Sebastián, ídem., íd. íd.  
 José Rives Aragón, ídem., íd. íd.  
 Vicente Ogollos Domingo, ídem., íd. íd.  
 Agustín Pérez Iglesias, ídem., íd. íd.  
 Miguel Mas Mercader, fogonero autorizado, ídem. íd.  
 Vicente Beltrán Alabau, ídem. íd., íd. íd.  
 Julián Villaplana Gómez, ídem. íd., íd. íd.  
 Angel Cosa Ros, ídem. íd., íd. íd.  
 Juan Reus Tragón, ídem. íd., íd. íd.  
 Ernesto Torres Segura, Revisor autorizado, ídem. íd.  
 Juan de la Cruz Acedo Garrido, Revisor, ídem. íd.  
 Pablo Herránz Megino, Jefe de tren, ídem. íd.  
 Miguel González Jiménez, ídem. íd., íd. íd.  
 José Embuena Martínez, Factor, ídem. íd.  
 Vicente Calatayud Safont, Encargado de depósito, cabo, ídem.  
 Jesús Gil Borgotión, Guardafreno, soldado,  
 José Meri Martín, Carbonero, ídem.  
 Rodolfo Rubio Jimeno, Ajustador, ídem.  
 Francisco López Carrión, Lavador, ídem honorario.  
 Juan Monteagudo Andrés, ídem. íd. íd.  
 José Broceta Lleó, Carpintero, ídem. íd.  
 Pascual Alonso Navarro, Tapicero, ídem. íd.

#### Ferrocarril de Triano

D. Roberto Diéguez Nalda, Director, alférez.

#### Ferrocarril de Ojos Negros a Sagunto

D. Vicente Clemente Rivas, Jefe de estación de tercera, suboficial honorario.

### AL 2.º REGIMIENTO DE FERROCARRILES

#### Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante

D. Enrique Mateo Lavín, Jefe de Depósito, alférez honorario.  
 > Manuel Núñez Laguna, jefe de maquinistas, ídem íd.  
 > Eduardo Medrano López, Jefe de oficinas, ídem. íd.  
 > Francisco Hurbea Espín Cobacho, Revisor suboficial.  
 > Ramón Pecellín Ceruelo, Maquinista de primera, suboficial honorario.  
 > Juan López Romero y Guzmán, ídem. íd., íd. íd.  
 > Francisco Cano Cárdenas, ídem de segunda, íd. íd.  
 > Alfredo Aladreu Mayor, Auxiliar, ídem. íd.  
 > Pablo Cuadra Sicilia, Oficial División, ídem íd.  
 > Agustín Carsabell Charles, Revisor, ídem. íd.  
 Ildefonso Gallardo Gallardo, Maquinista de tercera, sargento honorario.  
 Eduardo Aranda Sánchez, ídem. íd., íd. íd.  
 Isidoro Mendoza Sánchez, ídem. íd., íd. íd.  
 Antonio Fernández Casillo, ídem. íd., íd. íd.  
 Miguel Mecadé Cardus, Capataz, ídem íd.  
 Vicente López Hernández, Fogonero de segunda, cabo.  
 Antonio Gallego Fernández, ídem. íd., íd. íd.  
 Pablo de la O. Romero, ídem. íd., íd. íd.  
 Félix Melendo Raga, ídem. de tercera, íd.  
 Santiago de la O., Romero, ídem. íd., íd. íd.  
 Lorenzo Espada Ferrei, ídem. íd., íd. íd.  
 Julián Núñez Arenas, ídem. íd., íd. íd.  
 Armando Canut Mohino, ídem de depósito, íd.  
 Arsenio Díaz Moreno, ídem. íd., íd. íd.  
 Vicente Lillo Barbera, ídem. íd., íd. honorario.  
 Isidoro Parra Pantoja, Encargado, ídem. íd.

#### Compañía de los Ferrocarriles de Cataluña (S. A.)

D. Luis Ferrándiz Portes, Subjefe de Estación, suboficial.  
 > Antonio Recio Gómez, Empleado principal, ídem.  
 > Juan M. Olmo Llián, Sobrestante, suboficial honorario.  
 > Vicente Solá Gargallo, Jefe de Estación, ídem. íd.  
 Francisco Borrás Palau, Jefe de tren, sargento.  
 Anticeto Cunillera Jofré, ídem. íd., íd. íd.  
 José Torregrosa Salazar, Conductor, ídem.  
 Antonio Montero Sanz, Jefe de tren, ídem honorario.  
 Ramón Montero Sanz, ídem. íd., íd. íd.  
 Miguel Bonells Austrich, ídem. íd., íd. íd.  
 José Sorolla Domedel, ídem. íd., íd. íd.  
 Manuel Frías Victoria, ídem. íd., íd. íd.  
 José Bajos Llambias, ídem. íd., íd. íd.  
 José Cuellar Macía, Subjefe de Estación, ídem. íd.  
 José Caballé Danyach, ídem. íd., íd. íd.  
 José Pujolá Vicent, Factor, cabo.  
 Antonio Bassons Fornis, ídem., íd.  
 José Cárdenas Mases, ídem. íd.  
 Juan Rodríguez Campos, Expendedor, ídem.  
 Mario Sadurni Esplugas, Factor, ídem. honorario.  
 Antonio Kaiser Blanch, Mecánico, ídem. íd.

#### Compañía de los Ferrocarriles Andalucés

D. Angel Simón García, Inspector, alférez honorario.  
 > Eduardo Lazarraga Abechuco, Jefe de División, ídem ídem.  
 > Adolfo Mendoza Villar, ídem. íd., íd. íd.  
 > José Durango Balaguer, Inspector principal, ídem ídem.  
 > Miguel Martín García Varo, ídem. íd., íd. íd.  
 > Rafael Chacoris Moyano, Jefe de oficinas, ídem. íd.

#### Compañía del Ferrocarril de Zafra a Huelva

D. Guillermo Massó de la Corte, Inspector, alférez honorario.

#### Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante (Red Catalana)

D. Tomás Vela Teixidor, Auxiliar de Administración, suboficial honorario.



### Compañía de los Ferrocarriles Estratégicos y Secundarios de Alicante

D. Manuel Rioja San Juan, Secretario de la Dirección, alférez honorario.

Madrid 27 de agosto de 1923.—Aizpuru.

#### ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 15 de junio último, promovida por el soldado en segunda situación de servicio activo Jaime Molines Soliveres, afecto al primer regimiento de Telégrafos, en súplica de que se rectifique su estado de casado, que sin duda por error aparece consignado en su filiación, por el de soltero, y hallándose debidamente justificado por la información testifical que se une a la solicitud, que el recurrente es y ha sido antes de su ingreso en el servicio de estado soltero, sin que durante su permanencia en filas haya contraído matrimonio, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado y disponer sea rectificada su documentación en la forma reglamentaria, expidiéndosele el correspondiente certificado de soltería.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el varón de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Vitaliano Soria Hurtado, con destino en el segundo regimiento de Ferrocarriles, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Ana Josefa María Dorado Parra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

#### OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. curso a este Ministerio en 9 del corriente mes, promovida por el alférez de complemento del cuerpo de Ingenieros D. Alvaro Hernández de Silva, afecto a la Capitanía general de la primera región, en súplica de que se le conceda prestar servicio en filas gratuitamente en el 2.º regimiento de Zapadores Minadores, en que sirvió hasta su ascenso a su actual empleo; teniendo en cuenta el favorable informe emitido al efecto por la junta de jefes y capitanes de dicho regimiento y el también favorable parecer de V. E., así como la escasez de oficiales existente en el citado cuerpo de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 24 de febrero de 1920 (C. L. núm. 84).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

#### RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido el día 2 del presente mes la edad reglamentaria para el retiro forzoso el veniente coronel de Ingenieros, en situación de reserva, D. Antonio Gómez de la Torre y Botín, afecto al primer batallón de reserva de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer pase a situación de retirado en esta Corte, con el haber pasivo que le sea señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, causando baja en el Ejército por fin del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Nominado por real orden de 9 del mes actual ingeniero de entrada del Cuerpo de Ingenieros (Categorías, jefe de negociado de tercera clase, el capitán de Ingenieros D. Francisco Prast Bonal, con destino en la Academia de dicho Cuerpo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el citado oficial quede supernumerario sin sueldo, adscrito a la Capitanía general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

#### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por Onofre Uribebarrea García, soldado del regimiento de Infantería Borbón núm. 17, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 2.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo, se devuelvan 1.000, correspondientes a la carta de pago núm. 774, expedida en 18 de junio de 1920, quedando satisfecho con las 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

LUIS AIZPURU Y MONDERRAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio promovida por Laureano Llata Sanciprián, soldado del regimiento de Infantería Valencia núm. 23, en solicitud de que le sean devueltas 1.500 pesetas de las 2.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Santander, se devuelvan 1.500, correspondientes a la carta de pago número 1.128, expedida en 25 de septiembre de 1920, quedando satisfecho con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Eduardo Fernández, vecino de Santiago (Coruña), en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que ingresó por el tercer plazo de la cuota militar de su hijo Eduardo Fernández Codesido, por haber sido éste declarado inútil total. Y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1919, se incorporó en la fecha reglamentaria al regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta fin de agosto de 1921 que fué baja en el mismo por haber sido declarado inútil total. Considerando que el ingreso del expresado plazo está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la expresada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Máximo Bueno Torrea, mozo del reemplazo de 1921 por el cupo de Sos (Zaragoza), con residencia en Santa Cruz de La Palma (Canarias), Santa Agueda núm. 12, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que ingresó por el primer plazo de su cuota militar, por haber sido excluido temporalmente del contingente, y resultando que no ha pasado las revisiones reglamentarias según lo preceptuado en el artículo 468 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición hasta tanto no reuna el interesado los requisitos que el mencionado artículo exige.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Feliciano Flores Sánchez, soldado del batallón Cazadores de Berga, 1.º de montaña, en solicitud de que le sean devueltas las 750 pesetas que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, por haberle correspondido pasar al cupo de instrucción, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición en virtud de lo que determina el artículo 284 de la ley de reclutamiento y el 444 del reglamento para su aplicación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Badajoz núm. 73, Pedro Vilaseca Danot, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 2.º del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y no estando en el citado expediente comprobada la pobreza en sentido legal de la madre del interesado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del 4.º regimiento de Zapadores Minadores José Fandos Gonzalbo, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad a la fecha en que éste fué alistado, y a la del impedimento del padre, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Castellón, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Vergara núm. 57, Nazario Bombín Hortelano, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso 1.º del artículo 89 de la ley de reclutamiento; resultando que el padre del interesado cumplió la edad sexagenaria dentro del mismo año en que éste fué alistado, circunstancia que en

virtud de lo prevenido en el artículo 90 del reglamento para la aplicación de la citada ley, pudo exponer como causa de excepción en el acto de la clasificación, sin que, para tal motivo, tenga el carácter de sobrevenida la que ahora alega, por declararlo así el caso 3.º del artículo 99 del reglamento expresado, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Palencia, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Francisco Porcel Junco, vecino de Ogijares (Granada), calle de Vallejos núm. 10, en súplica de ser nuevamente reconocido y sea exceptuado del servicio en filas su hijo Manuel Porcel Porcel, y teniendo en cuenta que el recurrente fué declarado apto para el trabajo por los médicos vocales de la Comisión mixta de reclutamiento de dicha provincia, sin que se haya interpuesto recurso alguno dentro del plazo legal, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición formulada por el interesado.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

LOS ANZUREU Y MONTEJAN

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Liborio García Castro, soldado del regimiento de Infantería Zamora núm. 8, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 pesetas que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Lugo, se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago núm. 241, expedida en 12 de febrero de 1919, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Intendencia General Militar

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el personal del Cuerpo auxiliar de Intendencia, comprendido en la siguiente relación, que da principio con D. Leandro Juez Nieto y termina con D. Cirilo Merino Ruiz, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, debiendo incorporarse con urgencia los destinados a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta regiones y de Baleares, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Relación que se cita.

#### Auxiliares de primera.

- D. Leandro Juez Nieto, del Hospital Militar de Barcelona, al Parque de Intendencia y posiciones de Melilla (art. 2.º, voluntario).
- Juan Villairanca Armengol, de la Intendencia general militar, al Hospital Militar de Barcelona (arts. 1.º y 7.º).
- Antonio López Ricalde, de la Jefatura Administrativa de Palma de Mallorca, a la Intendencia general militar (artículo 1.º).
- Enrique Baena Domenech, de disponible en la cuarta región, a la Jefatura Administrativa de Palma de Mallorca (artículo 10).
- Ramón Alonso Toca, de la Intendencia general militar, al Parque de Intendencia y posiciones de Larache (art. 2.º, voluntario).
- Eufemio Paredes Lucas, del Parque de Intendencia y posiciones de Larache, a la Intendencia general militar (arts. 1.º y 12).
- Ezequiel González Terminel, ascendido, del Parque de Intendencia de Barcelona, a disponible en la cuarta región.

#### Auxiliares de segunda.

- D. César Strauch Sevilla, del Parque de Intendencia de Ceuta, al Parque de Intendencia de Barcelona (art. 1.º).
- Manuel Brenas Guillens, de las oficinas de Intendencia de la segunda región, al Parque de Intendencia de Ceuta (art. 2.º, voluntario).
- Juan Sanmartín Anguera, de disponible en la quinta región, a las oficinas de la Intendencia de la segunda región (art. 10).
- José Espinosa Aguilar, ascendido, del Depósito de Intendencia de Mataró, a disponible en la cuarta región.

#### Auxiliares de tercera.

- D. Pompeyo Corzo Asenjo, del Parque de Intendencia de Madrid, al Depósito de Intendencia de Mataró (art. 1.º).
- Francisco Rodríguez Rey, de la Pagaduría de haberes de la segunda región, al Parque de Intendencia de Madrid (artículo 15).
- Casimiro Rodrigo Gómez, ascendido, de las oficinas de la Intendencia militar de Baleares, a la Pagaduría de haberes de la segunda región (art. 10).
- José Blueca Mompó, del Parque de Intendencia y posiciones de Melilla, al hospital militar de San Sebastián (art. 1.º).
- Vicente Pechuán Sivila, de las oficinas de la Intendencia de la tercera región y en comisión en el Parque de Intendencia y posiciones de Melilla, al parque de Intendencia y posiciones de Melilla, en vacante de plantilla (art. 2.º, voluntario).
- José Caliani Jiménez, de la Intendencia general militar, a continuar en la misma, y en comisión al Parque de Intendencia y posiciones de Melilla.

#### Escribiente.

- D. Cirilo Merino Ruiz, de nuevo ingreso, sargento de la quinta Comandancia de tropas de Intendencia, a las oficinas de la Intendencia militar de Baleares (art. 10).

Madrid 28 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal de herradores de Intendencia que figura en la siguiente relación, que principia con Judán Rodríguez Belsue y termina con ~~Isidro Alvarez~~

Arce, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, debiendo incorporarse con urgencia los destinados a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AIZPURA

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Relación que se cita

#### Herradores de segunda

Julián Rodríguez Belsue, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Larache (artículo quinto, voluntario).

Francisco Valeros Manzano, de la segunda Comandancia de tropas de Intendencia, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Larache (artículo quinto, forzoso).

Emilio Alvarez Arce, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Larache (artículo quinto, forzoso).

Madrid 28 de agosto de 1923.—Aizpura.

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Intendencia D. Miguel Muro Gómez, con destino en el Depósito de la Guerra, de este Ministerio, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Luisa Fernández Claramunt.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AIZPURA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

#### SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Intendencia, con destino en la de Tenerife, D. Eduardo García Durán, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a supernumerario sin sueldo, en armonía con lo prevenido en las reales órdenes circulares de 5 de agosto de 1889 y 8 de julio de 1922 (C. L. núm. 362 y D. O. núm. 152, respectivamente), quedando adscripto para todos los efectos a la Capitania general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AIZPURA

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Intendencia D. Pedro Calvo Finc-Rosario, supernumerario sin sueldo en esta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, quedando disponible en la misma hasta que le corresponda ser co-

locado, según previene la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AIZPURA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Aeronáutica

#### CURSOS DE PILOTO DE AEROPLANO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el sargento de Intendencia, con destino en la sexta Comandancia de Tropas y alumno del Curso de Pilotos de aeroplano en la Escuela de Burgos, Victoriano de Grado Ortega, cause baja en el referido curso y se incorpore con toda urgencia al cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AIZPURA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Manuel Martínez Vivanco, destinado en el Servicio de Aviación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en el referido Servicio y quede disponible en la primera región, pasando a la situación c) de las señaladas en el vigente reglamento de Aeronáutica Militar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AIZPURA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los capitanes de Artillería D. Rafael Huidobro Polanco y D. Rafael Araujo Acha, ascendidos a dicho empleo por real orden circular de 18 del mes actual (D. O. núm. 180), con destino en el Servicio de Aviación y los del mismo empleo de Ingenieros y destino D. Gabriel Clar Margarit y D. Carlos Roa Miranda, ascendidos por otra soberana disposición en 18 de igual mes (D. O. número 181), continúen destinados en el referido Servicio en su nuevo empleo, en vacantes de plantilla que en el mismo existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AIZPURA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Concedido el título de observador de aeroplano con antigüedad de 7 del mes actual, al teniente de Infantería, con destino en el regimiento Isabel la Católica núm. 54 y en comisión en el Servicio de Aeronáutica Militar, D. Angel Orduña López, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sea destinado de plantilla al Servicio de Aviación y en la situación a) de las señaladas en el vigente reglamento del referido Servicio, desde la fecha en que se le concedió el mencionado título.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería D. Guillermo de Miguel Yáñez, con destino en el regimiento de Castilla número 16 y en comisión en el Servicio de Aeronáutica Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cese en la referida comisión y se incorpore al Cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

#### Subsecretaría

#### Negociado de asuntos de Marruecos

##### PETICION DE DESTINOS

Conclusión de la relación de la circular de 24 de agosto de 1923 (D. O. núm. 187).

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE LARACHE NUMERO 4

##### Para los Tabores de Infantería

Cabo, Felipe García Belmonte, del batallón Cazadores de Cataluña, 1.  
 Otro, Manuel Martos Scño, del mismo.  
 Soldado, Lucas Gutiérrez López, del mismo.  
 Otro, Daniel Ordobás Oliver, del mismo.  
 Otro, Joaquín Olalla Quesada, del mismo.  
 Otro, Cecilio Maestre Zalduendo, del mismo.  
 Otro, Salvador Piqué Torres, del mismo.  
 Otro, Domingo Doñas Rodríguez, del mismo.  
 Otro, José Barroso Candea, del mismo.  
 Otro, Hermenegildo López Bautista, del mismo.  
 Otro, Antonio López Pérez, del mismo.  
 Otro, Francisco Infante González, del mismo.  
 Otro, Pascual Jiménez Morer, del mismo.  
 Otro, Benjamín Zabala Garrido, del mismo.  
 Otro, Pedro Batián Ibáñez, del mismo.  
 Otro, Bernabé Millán Millán, del mismo.  
 Otro, Jesús Señoriz, del mismo.  
 Otro, Elías Senosiain Azcona, del mismo.  
 Otro, Carlos Aceña Orellana, del mismo.  
 Otro, Manuel Ramírez Moreno, del mismo.  
 Otro, Galo Calle Martínez, del mismo.  
 Otro, Ignacio González Villagrán, del mismo.  
 Otro, José Quintanar Sanjurjo, del mismo.

Soldado, Prudencio Almunia Fernández, del batallón de Cazadores Tarifa, 5.

Otro, José Iturbide Arburia, del mismo.  
 Otro, Antonio Sanz Paulino, del mismo.  
 Otro, José Santadiestra Riazuelo, del mismo.  
 Otro, Lisardo Tabcada López, del mismo.  
 Otro, Agustín Torrecilla de los Santos, del mismo.  
 Otro, Francisco Reina Moreno, del mismo.  
 Otro, Juan López Caballeros, del mismo.  
 Otro, Julián Alves Rodríguez, del mismo.  
 Otro, Francisco Benedicto Gómez, del de Figueras, 6.  
 Otro, Joaquín Junquera Olies, del mismo.  
 Otro, Santos José Gómez Zamora, del mismo.  
 Otro, Antonio Vázquez Zardain, del mismo.  
 Otro, Valentín Fernández Dieguez, del mismo.  
 Otro, Manuel Vázquez Rodríguez, del mismo.  
 Otro, José Vázquez López, del mismo.  
 Otro, Benedicto Tamurejo Mendiola, del mismo.  
 Otro, Manuel Cordero Rodríguez, del mismo.  
 Otro, Escolástico Villalta Liger, del mismo.  
 Otro, Miguel Burgués Cardona, del mismo.  
 Otro, José Domingo Polo, del mismo.  
 Otro, José Siges Sarrión, del mismo.  
 Otro, Martín Marcelo Badillo, del de Ciudad Rodrigo, 7.  
 Otro, José Domínguez Otero, del mismo.  
 Otro, Felipe Caso Luceñ, del mismo.  
 Otro, Francisco Yáñez Domínguez, del mismo.  
 Otro, Gregorio Martínez Ramírez, del mismo.  
 Otro, José Ortega Montero, del mismo.  
 Otro, Ignacio García García, del de las Navas, 10.  
 Otro, Justo Alhambra Orejón, del mismo.  
 Otro, Teófilo Pozuelo Bernalga, del mismo.  
 Corneta, Vicente Hernández Garrido, del mismo.  
 Soldado, Antonio Armellón Molero, del de Llerena, 11.  
 Otro, José Tapias González, del de Chiclana, 17.  
 Otro, Manuel Buelta Merayo, del mismo.  
 Otro, Fabiano Ocaña Martínez, del mismo.  
 Otro, Simón García Laso, del mismo.  
 Otro, Timoteo Gutiérrez Vaca, del mismo.  
 Otro, Francisco Pacheco Marín, del regimiento de Infantería Soria, 9.

Otro, Juan Jiménez Sánchez, del mismo.  
 Otro, Manuel Vivoras Lozano, del mismo.  
 Otro, Félix Santiago González, del mismo.  
 Otro, Blas Payá Calatayud, del de San Fernando, 11.  
 Otro, José García Gómez, del de Mallorca, 13.  
 Otro, Eugenio Medina Ramos, del de América, 14.  
 Otro, Teófilo Salgado Carbajosa, del de Bailén, 24.  
 Otro, Esteban Díez Justo, del mismo.  
 Otro, Antonio Pastor Martínez, del mismo.  
 Otro, José Guirao Rubio, del mismo.  
 Otro, Félix Solá Jiménez, del mismo.  
 Otro, Florencio Zabalga Zulet, del mismo.  
 Otro, Francisco Alcázar Sánchez, del mismo.  
 Otro, Emilio Pérez Ruiz, del mismo.  
 Otro, Faustino Navarro Fernández, del mismo.  
 Otro, Antonio Catalá Prast, del de Luchana, 28.  
 Otro, José Orts Jordá, del mismo.  
 Otro, Juan Barceló Pérez, del mismo.  
 Otro, Ramón López Martínez, del de León, 38.  
 Otro, José Jirón Carrión, del mismo.  
 Otro, Marcelino Valpuena Hervías, del mismo.  
 Otro, José Tonzón Carrete, del de Covadonga, 40.  
 Otro, Gregorio Ramírez Bravo, del mismo.  
 Otro, Cristóbal Molina Rueda, del mismo.  
 Otro, Andrés Requejo Bofill, del de Gravelinas, 41.  
 Otro, Francisco González Estévez, del de San Quintín, 47.  
 Otro, Fernando Marín González, del de Alaya, 56.  
 Cabo, Eladio Vallejo Hernández, del de la Victoria, 76.  
 Soldado, Aureliano Basilio David, del mismo.  
 Cabo, José Pérez Grande, del mismo.  
 Otro, Gregorio Jorge Carreras, del mismo.  
 Soldado, Luciano Vélez Trancón, del mismo.  
 Otro, Benito Montero Sánchez, del mismo.  
 Otro, Eulogio Nueso Creja, del mismo.  
 Otro, Adolfo Martín Sánchez, del mismo.  
 Otro, Donato Badillo Domínguez, del mismo.  
 Otro, Valentín Moreno González, del mismo.  
 Otro, Isidoro Sánchez Morifigo, del mismo.

##### Para el Tabor de Caballería

Trompeta, Vicente Sánchez Millán, del regimiento Cazadores Treviño.

Soldado, Ignacio Parral Ripamillán, del Depósito de Gendarmes de Ceuta.

Otro, Félix Buendía Compayo, de la Yeguada Militar de Larache.

Otro, Eliseo García Romera, de la Academia de Caballería.

#### AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE ALHUCEMAS

##### Para los Tabores de Infantería

Cabo, Vicencio Marugán Garguño, del regimiento Vad-ras, 50.

Otro, Alfredo Durán Saborido, del de Ceriñola, 42.

Otro, Antonio Valenzuela Amaro, del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.

Otro, Corneta, Antonio López Lentisco, del regimiento Granada, 34.

Otro, Emilio Martínez Treviño, del mismo.

Soldado, Pedro Espada López, del de San Fernando 11.

Otro, Antonio Soler Cuchi, del mismo.

Otro, Argimiro Muñoz Molina, del de Ceriñola, 42.

Otro, Francisco Romero López, del mismo.

Otro, Justo Mena Rodríguez, de la Comandancia de Artillería.

Otro, Cecilio Merino Fuentes, del regimiento Melilla, 59.

Otro, Juan Hernández Báez, del de San Fernando, 11.

Otro, Tomás Sánchez Fernández, del de Africa, 68.

Otro, Antonio León Córdoba, de la Comandancia de Intendencia.

Otro, Celestino Rodríguez Rodríguez, de la misma.

Otro, José Benito Landín, del regimiento de Jaén, 72.

Otro, Armando Sánchez Hernández, del de Melilla, 59.

Otro, Carlos Palacios Cacón, del batallón de Cazadores Ronda, 6.

Otro, Francisco González Vivas, del regimiento Africa, 68.

Otro, Manuel Zamar, del de Jaén, 72.

Otro, Lucas Cano Soria, del regimiento de Cazadores Chiclana, 17.

Otro, Juan Serrano Onieva, del regimiento Melilla, 59.

Otro, Juan Sánchez Cortés, del mismo.

Otro, Avelino Correas Martín, del de Ceriñola, 42.

Otro, Felipe Díaz Delgado, de la Comandancia de Ingenieros.

Otro, Olegario Arnau Martínez, de la misma.

Otro, Pascual Sánchez García, de la de Intendencia.

Otro, Francisco Chaparro Guerrero, del regimiento Africa, 68.

Otro, José Ruiz Prados, del mismo.

Otro, Andrés Ponde Ferrándiz, del mismo.

Otro, Manuel Molina Hurtado, del mismo.

Otro, Juan Durán González, del mismo.

##### Para el Tabor de Caballería

Cabo, Carlos Gómez Sarrión, del sexto regimiento de Artillería ligera.

Otro, Antonio Roca Cires, de Cazadores Treviño, 23.

Otro, Antonio Raso Pueyo, del mismo.

Otro, Juan Romero Fajardo, del mismo.

Soldado, Julián Merino Álvarez, de Lanceros Farnesio, 5.

Otro, Pascasio Vázquez López, del mismo.

Otro, Casimiro Molina Garjón, de Cazadores Treviño, 26.

Otro, Esteban Lis Sales, del de Taxdir, 29.

Otro, Antonio Tárrega Peral, del de Treviño, 26.

Otro, Eugenio Frutos Rojo, de Lanceros de Farnesio, 5.

Otro, José Gómez Marellida, de Cazadores Treviño, 26.

Otro, Fernando Rodríguez Lorenzo, del de Victoria, 28.

Otro, José Arribas Fuentes, del de Lanceros Farnesio, 5.

Otro, Marcelino Benito Santana, del mismo.

Otro, Florentino Garduño Izquierdo, del mismo.

Madrid 24 de agosto de 1923.—Aizpuru.

## Sección de Infantería

### DOCUMENTACION

**Circular.** De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los jefes de los Cuerpos y dependencias donde radiquen las hojas de servicios de los tenientes coroneles, comandantes, capitanes, tenientes y alféreces de Infantería,

remitarán con toda urgencia, antes del día 10, a esta sección, un estado demostrativo del tiempo servido en Africa por cada uno de los jefes y oficiales, con arreglo al formulario propuesto por la sección de Artillería en 23 de agosto del corriente (D. O. núm. 185), a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo tercero de la real orden circular de 22 del mes actual (D. O. núm. 184).

Dios guarde a V. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

El Jefe de la Sección,  
**Ambrosio Feijóo**

Señor...

Excmos. Sres. Capitanes generales de las regiones.

## Sección de Ingenieros

### EXAMENES

**Circular.** Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante de auxiliar de oficinas de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, se procederá con arreglo a lo dispuesto en los artículos 38 al 43 y 63 del reglamento para el personal de los Cuerpos citados, aprobado por real decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. núm. 46) y modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300) a cuyo fin por la Comandancia de Ingenieros de Melilla se designará el tribunal correspondiente que el día 7 de septiembre próximo ha de examinar al sargento Lorenzo Pérez Gil, que es el que ocupa el primer lugar en la escala de aspirantes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

El Subsecretario,  
**Luis Bermúdez de Castro**

Señor...

## Intendencia General Militar

### DESTINOS

**Circular.** El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que por cada una de las primera, segunda, tercera y cuarta Comandancias de tropas de Intendencia, se destinen dos soldados de segunda a la Sección afecta a la Academia de dicho cuerpo, causando alta y baja correspondientes en la próxima revista.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923.

El Intendente general,  
P. S.  
**Juan Romeo**

Señor...

## Consejo Supremo de Guerra y Marina

### PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión, a los comprendidos en la única relación, que empieza con Fátima Bentz Saarbi, y termina con Fatma Bentz Mohamed Ben Melek cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración a favor del que sobreviva.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1923.

El General Secretario,  
**Luis G. Quintas**

Excmo. Sr...

Relación que se cita

D. O. núm. 189

29 de agosto de 1923

719

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
				Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
C. G. Larache	Fátima Bentz Saarbi	Viuda	Policia 2.ª, La'axi Ben Mohamed	1.171	25		24	Junio	1920		Alcazarquivir	Cádiz
Idem Ceuta	Sama Ben Abdel-Krin Barday	Idem	Soldado 2.ª, Said Ben Mohamed Xeduis	1.273	00		10	septbre.	1921		Tetuán	Idem (A).
Idem Larache	Zahara Bentz Chahachoa	Idem	Policia 2.ª, Mohamed Ben Hach	1.171	25		21	julio	1920		Larache	Idem (B).
Idem Ceuta	Ttefka Bentz Eijachs Jamed	Idem	Soldado 2.ª, Mohamed Ben Kadur Filali	1.273	00		13	mayo	1922		Ceuta	Idem (C).
Idem	Fátima Ben Ali Mohamed Lifi	Madre	Otro, Abdela Ben Mahamed Lifi	1.273	00		10	septbre.	1921		Tetuán	Idem (D).
Idem	Jadjun Ben el Hach Hamed El Quebdani	Viuda	Soldado 1.ª, Moch Ben Mesand Ben-fluin	1.289	00		29	abril	1922		Idem	Idem (E).
Idem	Xerifa Saai Ben Lidi Hamed El Bokali Yidri	Idem	Soldado 2.ª, Almati Ben Abbas Telani	1.273	00		8	julio	1922		Idem	Idem (F).
Idem	Fadela Bentz Si Mohamed	Idem	Otro, Si Mohamed Ben Aisa Dris	1.273	00	8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. Guerra	29	abril	1922		Tetuán	Idem (G).
Idem Ceuta	Yamina Ben Bnasa Labdi	Idem	Otro, Mohamed Ben Mohamed Sddi	1.273	00	20 febrero 1923 (D. O. número 40)	13	mayo	1922		Ceuta	Idem (H).
Idem	Factus Bentz El Jach	Madre	Otro, Feian Ben Famed	1.080	00		3	enero	1922		Tetuán	Idem.
Idem	Yamina Ben Mohamed Stuti	Viuda	Otro, Ali Ben Mohamed Stuti	1.273	00		29	dicbre.	1920		Ceuta	Idem (I).
Idem	Fátima Ben Si M'Feddal Larrosi	Idem	Soldado 1.ª, Si Mohamed Ben Mohamed Dukall	1.289	00		29	abril	1922		Tetuán	Idem (J).
Idem	Zahara Bent Sid Mohamed Ben Faddal	Viudas	Sargento, Hamed Ulde M.h.	1.728	75		25	idem	1922		Idem	Idem (K).
Idem	Aaaisa Bentz Mohafri Ben Haddu	Madre	Corneta, Abd-El Krin Ben Mohamed Yanijain	751	15		14	mayo	1919		Ceuta	Idem.
Idem	Mekelton Bentz Mojtar Uadrasi	Idem	Idem								Idem	Idem.
Idem	Yamina Ben Mohatar Henicar Buscemelal	Viuda	Askari, Sedik Ben Amar Talani	1.262	50		28	junio	1921	Cádiz	Tetuán	Idem (L).
Idem	Fátima Ben Sidi Ben Si Hamed Hasani	Idem	Soldado 2.ª, Mohamed Ben Káddur Ben Ali Teddani	1.273	00		13	mayo	1922		Idem	Idem (M).
Idem	Fatma Yasnu Sedik Leonor Bombie	Idem	Idem								Idem	Idem (M).
Idem	Mahimona Bombie	Huérfana	Cabo, Oomed Bed Bombie			20 agosto 1879	4	julio	1919		Ceuta	Idem (N).
Idem	Abdel-Kader Bombie	Huérfano	Idem								Idem	Idem (N).
Idem	Yamido Bombie	Idem	Idem								Idem	Idem (N).
Idem	Aixa Ben Mohamed	Viuda	Policia 2.ª, Mohats Ben Hamed	1.171	25	Idem	24	junio	1920		Alcazarquivir	Idem (O).
Idem	Fátima Ben el Majtar el Ukil	Idem	Soldado 2.ª, Adselan Ben Amar Finase	1.273	00	Idem	24	septbre.	1921		Ceuta	Idem (P).
Idem	Fátima Ben Hosain Lemarque	Viuda	Idem								Idem	Idem (P).
Idem	Fátima Ben Si Mohamed Yaye	Idem	Policia 2.ª, Mojamed Ben Mohamed Tanjol	1.171	25		28	idem	1919		Idem	Idem (Q).
Idem	Rahama Mohamed	Huérfana	Idem								Idem	Idem (Q).
Idem	Fadma Ben Si Mohamed Tahuani Saroj	Viuda	Soldado 2.ª, Abdela Ben Kadur Ben Amar Tetuani	1.273	00	29 junio 1918 y 8 julio 1860	7	enero	1922		Tetuán	Idem (R).
Idem	Fadma Ben Lahasen Harreda el Hasani	Idem	Cabo, Abdela Ben Butahar Mixna Uriagli	1.820	00		30	julio	1921		Idem	Idem (S).
Idem	Fatma Bentz Mohamed Ben Melek	Idem	Soldado 2.ª, Abdela Jamed Al-lal	1.273	00		28	agosto	1922		Ceuta	Idem (T).

(A) Previa liquidación y deducción de las cantidades que ha percibido en concepto de anticipo de pensión, a razón de 15 pesetas mensuales, por el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, al cual deben ser reintegradas.

(B) La Comandancia general de Ceuta debe notificar a las Fuerzas de Policía Indígena de Larache, a las cuales pertenecía el causante, la concesión de esta pensión, para el reintegro, previa liquidación de los anticipos que pudiera haber hecho a la recurrente.

(C) Por la Comandancia general de Ceuta debe notificarse al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, al cual pertenecía el causante, la concesión de esta pensión, para que se reintegre de las cantidades que, en concepto de anticipo de pensión, pudiera haber entregado a la recurrente, previa liquidación y reducción oportunas.

(D) Por la Comandancia general de Ceuta, se notificará al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, la concesión de esta pensión, a los mismos efectos de la nota anterior.

(E) Por la Comandancia general de Ceuta, debe notificarse al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, la concesión de esta pensión, para que, previa liquidación y deducción oportunas, se reintegre de los anticipos de pensión que hizo a la recurrente.

(F) Por la Comandancia general de Ceuta, se notificará al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, la concesión de esta pensión, a los efectos de reintegro de los anticipos hechos a la recurrente, según consta en el expediente, previa liquidación de los mismos.

(G) Por la Comandancia general de Ceuta, se notificará al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de

Ceuta núm. 3, la concesión de esta pensión, por si hubiera hecho a la recurrente anticipo alguno de la que no hay constancia en el expediente.

(H) Por la Comandancia general de Ceuta, debe notificarse al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, la concesión de esta pensión, para que se reintegre de los anticipos hechos a la recurrente, previa liquidación y deducción oportunas.

(I) Por la Comandancia general de Ceuta, se notificará al mismo Grupo de Tetuán núm. 1, la concesión de esta pensión, a los efectos de la nota anterior.

(J) Por la Comandancia general de Ceuta, se notificará al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, la concesión de pensión, por si se le hizo a la recurrente anticipo alguno, pueda reintegrarse del mismo el Cuerpo,

Si Mohamed Yaye, hasta el 6 de septiembre de 1922, fecha en la que ha contraído nuevo matrimonio, y desde esta fecha por su hija menor Rahma Mohamed, que hubo de su matrimonio con el causante, cobrándola por mano de su tío y tutor Ben Mohamed ed-Debdi.

(R) La Comandancia general de Ceuta dará conocimiento al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, de la concesión de esta pensión, para que, previa liquidación, se reintegre de las cantidades anticipadas a la recurrente, de las que hay constancia en el expediente.

(S) La Comandancia general de Ceuta dará conocimiento al mismo Grupo de Tetuán, de la concesión de esta pensión, a los efectos de la nota anterior.

(T) La Comandancia general de Ceuta notificará al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, la concesión de esta pensión, para que, en el caso de que haya efectuado algún anticipo de pensión, del que no hay constancia en el expediente, se reintegre previa liquidación y deducción oportunas.

Madrid 9 de julio de 1923.—El General Secretario,  
*Luis G. Quintas.*

cada una de las recurrentes, conforme dispone la real orden circular de 6 de mayo de 1919, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas en concepto de anticipo, por la Policía Indígena de Ceuta, a la cual dará conocimiento la Comandancia general de Ceuta de la concesión de esta pensión, para que se reintegre de dichos anticipos.

(L) Constando en el expediente que la recurrente ha percibido de la Oficina Central de Asuntos Indígenas de Tetuán, y como anticipo de pensión, la cantidad de 247,50 pesetas, o sea, a razón de 50 céntimos diarios, a contar desde el 1.º de julio de 1921 a fin de diciembre de 1922, debe hacerse la oportuna liquidación, para que la expresada Oficina sea reintegrada de las cantidades anticipadas, de conformidad con lo dispuesto en la real orden de 14 de diciembre de 1915.

(M) La Comandancia General de Ceuta, comunicará al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, la concesión de esta pensión, para que se reintegre de los anticipos de pensión, caso de haberle hecho alguno a la recurrente.

(N) Tienen derecho: la viuda, a media ración, equivalente a 7,50 pesetas mensuales, y los hijos a un cuarto de ración, equivalente a 3,75 pesetas, también

mensuales, más la mitad de estas sumas como aguinaldo en el mes de diciembre de cada año, siempre que residan una y otros en posesión o plaza de Africa. La viuda e hijas percibirán la referida pensión mientras conserven su actual estado civil (viuda la primera y solteras las segundas), y los varones, Abdel-Kader y Yamido, hasta el año 1930 y 1934, respectivamente, en que cumplirán los diez y siete años de edad, cesando antes si obtienen plaza en el Ejército o haber del Estado por otro concepto.

(O) El Comandante general de Ceuta dará conocimiento de la concesión de esta pensión a la séptima Mfa de Larache, por si esta hubiera hecho anticipo alguno a la recurrente, de lo que no hay constancia en el expediente, para que se reintegre previa liquidación y deducción oportuna.

(P) El Comandante general de Ceuta dará conocimiento al Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3, a los mismos efectos de la nota anterior.

(Q) Esta pensión se distribuirá en la siguiente forma: la Fátima Ben Hosain Lemargue, tiene derecho al percibo de la media pensión señalada, sin interrupción, desde el día del señalamiento de la misma; y la otra media pensión debe ser percibida por la Fátima Ben

## Dirección general de Carabineros

DESTINOS

Como consecuencia de lo dispuesto por real orden de 21 del actual (D. O. núm. 184), promoviendo al empleo de suboficial de Infantería al sargento D. Pablo Jurrión González, he tenido a bien disponer que en la próxima revista de septiembre cause baja en la Comandancia de Vizcaya, y alta en la de Almería.

Lo que se particiba a los jefes de ambas Comandancias a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

El Director General  
*Olañer-Feltri*

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA